



Erasmus+

EDITAL DRI 05/2016

DIRECTRICES PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

CONVOCATORIA ERASMUS + PARA MOVILIDAD ENTRE PAÍSES ASOCIADOS Y EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (CEIA3)

Acción clave 1

1. INTRODUCCIÓN

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las siguientes Universidades españolas: Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

El ceiA3 aprueba la publicación de la presente convocatoria para la realización de estancias de estudios, Docencia y Formación en cualquiera de las cinco Universidades que componen el consorcio ceiA3 durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2015/2016. Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y *Rethinking Education* y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Esta convocatoria se desarrolla en el marco de los Proyectos de Movilidad ERASMUS+, Acción Clave 1 en el ámbito de la Educación, Formación y Juventud entre **Países del Programa y Países Asociados**.

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de **01 plaza** para la realización de estancia durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2015/2016, por parte de Personal no Docente, **desde los países y universidades que se relacionan en el ANEXO I de la presente convocatoria, hacia la Universidad de Cádiz**.

BASES DE LA CONVOCATORIA

2. CONDICIONES GENERALES

1. El número elegible de movildades dentro de la presente convocatoria responde a aquellas cuya financiación ha sido concedida por parte de la Comisión Europea al consorcio ceiA3, y se basa en los acuerdos interinstitucionales firmados entre las instituciones integrantes del ceiA3 y las universidades socias de los países que se relacionan en el ANEXO I de la presente convocatoria.

2. Las áreas de conocimiento de los participantes elegibles serán las indicadas en los acuerdos interinstitucionales firmados entre las Universidades de Origen y el consorcio ceiA3 a efectos de la presente convocatoria.

3. Las movildades de **personal no docente** podrán realizarse **hasta el 30 de septiembre de 2016**.

4. Las solicitudes de los participantes deberán remitirse al servicio u oficina de Relaciones Internacionales de su universidad de origen, quien se encargará de la preselección de los mismos.
5. El personal de movilidad recibirá una **ayuda económica** para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad, así como una ayuda económica para sufragar los costes de viaje, según se especifica en el apartado 7.
6. Los participantes en la movilidad podrán asistir a las clases (en el caso de estudiantes) y hacer uso de las instalaciones e infraestructuras de las universidades de destino sin necesidad de abonar tasas de matrícula (a excepción de tasas menores aplicables también a estudiantes locales). Todas las actividades incluidas en el Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad suscrito entre los participantes y las correspondientes universidades de origen y de destino serán reconocidas en la universidad de origen.
7. Las universidades de origen serán las encargadas de nominar a los participantes de envío, así como de organizar la preparación, seguimiento y reconocimiento del período de movilidad.
8. Las universidades de origen deberán publicar la presente convocatoria a través de sus respectivas páginas web, así como mediante cualquier otro medio que facilite la publicidad de la misma.
9. Se recomienda a todos los participantes lean detenidamente la información contenida en este documento antes de proceder a cumplimentar y enviar su solicitud.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Personal no Docente: **ser empleado** en la UFVJM para fines no docentes. Para conocer los servicios en los que podrían trabajar durante su estancia, los candidatos pueden entrar en las páginas web de las universidades que componen en consorcio ceiA3 y ver qué órganos y servicios tiene cada una de ellas para decidir aquel o aquellos que más le interesen o se ajusten a su perfil profesional.

Las estancias no podrán realizarse ni en el país de residencia ni en el que curse sus estudios o desempeñe su profesión el solicitante.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Para poder participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, los solicitantes deberán reunir los siguientes documentos y llevarlos a la Oficina de Relaciones Internacionales – Rectoría – Campus JK - hasta las 17h00 del día **08 de abril de 2016**:

Personal no docente (técnicos):

- Formulario de solicitud - anexo II;
- Carta de motivación, en lengua española, justificando los beneficios que su movilidad promoverá en la UFVJM;
- Comprobación de conocimiento de lengua española, indicando el nivel del candidato basado en el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas (A1, A2, B1, B2, C1 o C2);
- Comprobación de contacto previo con alguna persona o grupo de investigación en la

universidad de destino (pré-aceptación) indicando que podrá ser recibido en el período establecido para movilidad (opcional).

Será admitida la inscripción por correo electrónico apenas para los candidatos del campus de Janaúba, Teófilo Otoni y Unaí. El candidato deberá solicitar confirmación, por e-mail, de que todos los documentos fueron recibidos por la Oficina de Relaciones Internacionales.

La documentación deberá ser enviada en formato PDF para dri.ufvjm@gmail.com, dentro del plazo establecido.

No serán aceptadas inscripciones realizadas fuera del plazo o documentación incompleta.

5. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

El proceso de selección de participantes en la Universidad de origen deberá garantizar los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los participantes. Los criterios para la selección de participantes son los que se describen a continuación:

- a) Carta de motivación: 40%
- b) Nivel de idioma: 30%
- c) Comprobación de contacto: 30%

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad ERASMUS+ deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Aceptación:** Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar un **formulario de Aceptación** que estará disponible en la página web del ceiA3, y remitirlo, junto con la **copia de su pasaporte**, al Área de Internacionalización ceiA3 de la universidad de destino en la que haya sido admitido, en un plazo máximo de 7 días desde el mismo día de la comunicación al interesado.

2. **Compromiso:** El beneficiario de una ayuda Erasmus+ deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Firmar el **Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 y posibles enmiendas posteriores.

2. Suscribir el **Acuerdo de Movilidad** antes de su partida. Estos acuerdos contendrán los objetivos de aprendizaje o formación del período de estancia, así como las provisiones formales de reconocimiento y los derechos y obligaciones de las partes.

3. Permanecer en la universidad de destino **el tiempo previsto en su Acuerdo de Movilidad**. El participante debe incorporarse a la universidad de destino con pleno respeto a las normas internas de la misma. Dicha permanencia deberá acreditarse ante su universidad de origen a su regreso mediante la presentación del **Certificado de Estancia** cumplimentado por la universidad de destino, que estará disponible en la página web del ceiA3. El **período mínimo** de estancia será de 2 días para personal no docente. La no permanencia por el período establecido podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

4. El personal no Docente **deberá contactar con una persona contraparte en la universidad de destino** antes de la salida para diseñar el correspondiente plan de trabajo y el Acuerdo de Movilidad.
5. El **personal no docente** realizará tareas de formación (excluyendo conferencias y cursos de idiomas), así como de observación y capacitación en la universidad de destino.
6. La estancia deberá realizarse durante el segundo cuatrimestre del **curso académico 2015/2016, finalizándolas como máximo el 30 de septiembre de 2016**, según el Acuerdo de Aprendizaje o de Movilidad suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de destino.
7. Todos los participantes deberán cumplimentar el formulario **Informe Final** que le será requerido por el ceiA3, a requerimiento de la Comisión Europea, **al finalizar la estancia**, en el plazo máximo de **treinta días tras la finalización** de la estancia.
8. Es responsabilidad del propio participante procurarse la **cobertura de un seguro médico** a efectos de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación, así como responsabilidad civil, vigente desde el momento de partida en su país de origen hasta la llegada. Antes de su partida deberá **acreditar** este aspecto en el Área de Internacional ceiA3 que le corresponda.
9. El participante seleccionado deberán solicitar y formalizar el correspondiente **visado** en su país de origen. El ceiA3 emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.
10. El participante seleccionado deberá **formalizar y asumir** los costes de viaje por adelantado, así como disponer de los fondos suficientes para subsistir durante los primeros días en el país de destino, ya que, según se indica en el apartado 6, el ceiA3 abonará el pago correspondiente a la ayuda de manutención y viajes una vez incorporados en la universidad de destino.
11. Para percibir la ayuda económica, los participantes deberán abrir una **cuenta bancaria** en el país de destino, en la que se abonarán las ayudas conforme a lo establecido en el apartado 6.
12. Los participantes serán responsables de la **búsqueda de alojamiento** en el país de destino. La universidad de destino proporcionará el apoyo necesario para la búsqueda del mismo a través de sus distintos servicios.

3. **Renuncias:** Una vez presentado el **documento de Aceptación** el participante **quedará vinculado** a la realización de la estancia concedida. Las posibles renuncias presentadas por los/as participantes/as quedarán penalizados/as para futuras peticiones de ayudas internacionales del ceiA3, salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de fuerza mayor.

7. OBLIGACIONES DEL CEIA3

El consorcio ceiA3, como institución coordinadora del proyecto Erasmus+, así como las cinco universidades que componen el Campus de Excelencia, deberán cumplir con las siguientes

obligaciones:

1. La universidad de destino **enviará una carta de aceptación** y la documentación informativa correspondiente a los participantes seleccionados una vez resuelta la selección final de participantes por parte de la Comisión Técnica del ceiA3 conformada para tal efecto.
2. Tras su llegada, los participantes recibirán toda la información y documentación necesarias para la realización de su estancia en la universidad de destino (tarjeta de estudiante, claves de acceso a internet, etc.).
3. La universidad de destino designará a los estudiantes participantes un **coordinador académico** de la facultad o escuela en la que estarán inscritos que será el responsable de firmar el Acuerdo de Aprendizaje y de apoyar al participante en cualquier aspecto académico.
4. Tras la finalización de la movilidad, la Universidad de destino enviará el **Certificado de Calificaciones** (en el caso de estudiantes) y el **Certificado de la Actividad desarrollada** (en el caso de personal docente y no docente), a su correspondiente universidad de origen.

8. PAGO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas a los participantes del programa de movilidad Erasmus+ están destinadas a cubrir parcialmente los gastos incurridos por los mismos durante su estancia en el extranjero.

Las ayudas provenientes de los fondos de la Unión Europea al amparo de la siguiente convocatoria incluyen:

1. Una **ayuda** para sufragar **gastos de estancia**: esta cantidad está establecida en función del país de destino y la duración de la estancia. Las ayudas se dividen por grupos de países, según los costes de vida aproximados. España está incluida en el Grupo 2 y la contribución para las movilizaciones a este país es de **120 EUR al día para personal no docente**.
2. Una **ayuda** adicional para cubrir **gastos de viaje**. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia que se indican a continuación:

Entre 100 y 499 KM:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 KM:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 KM:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 KM:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 KM:	820 EUR por participante
8000 KM o más:	1100 EUR por participante

La distancia deberá calcularse entre la ciudad de la Universidad de origen y la ciudad de la Universidad de destino, usando el calculador de distancias de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

El ceiA3 abonará la ayuda económica para sufragar **gastos de estancia** tras la llegada de los participantes de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Un **pago inicial** tras recibir comprobación de la llegada del participante a la universidad de destino correspondiente al 70% de la cantidad total asignada.

Asimismo, se abonará junto con este pago inicial la cantidad correspondiente a la ayuda para sufragar **gastos de viaje**.

2. Un **pago final** correspondiente al 30% de la cantidad total asignada tras el envío del Informe Final.

El **período máximo de financiación** será de **5 días** (más 2 días de viaje) para personal no docente.

9. COMUNICACIÓN.

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al Servicio de Relaciones Internacionales de su **universidad de origen**. Una vez seleccionados, los beneficiarios podrán contactar con la respectiva **universidad de destino** a través de las direcciones:

- Universidad de Cádiz (UCA): internacional.ceia3@uca.es, Tel. (+34) 956 01 5682
- Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri:
relacoesinternacionais@ufvjm.edu.br, Tel: (+55) 38 3532-1264

10. CONSIDERACIONES FINALES

La Universidad de destino y la UFVJM NO serán responsables por despensas con pasaportes, billetes aereos o terrestres, visas, y demás documentos exigidos para realización de la movilidad. Todos los beneficios están explícitos en esta Convocatoria.

Recomendamos a los candidatos que lean atentamente este Edital y realicen una investigación previa acerca de las oportunidades ofrecidas en la Universidad participante de esta Convocatória. Además, busquen informaciones acerca de la ciudad y coste de vida del sitio que desea realizar su movilidad.

Una vez seleccionado, es de entera responsabilidad del candidato la búsqueda por informaciones referentes a la validación de materias y capacitación en la UFVJM. Personal no docente deberá buscar las informaciones en la Pró-Rectoría de Gestión de Personas.

El candidato seleccionado de acuerdo con esta Convocatória que desistir de la movilidad, SIN una justificativa, sufrirá sanciones como la pérdida de derecho de participación en futuras convocatorias del programa Erasmus.

A todos los candidatos seleccionados es exigido seguro médico de asistencia internacional con validez en el país de destino durante el período de permanencia

Diamantina, 29 de março de 2016



Prof.ª Orlanda Mabel Cordini De Rosa
Diretora de Relações Internacionais

ANEXO I

LISTADO DE PLAZAS ELEGIBLES DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (MOVILIDAD DESDE LA UNIVERSIDAD QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN HACIA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)

UNIVERSIDAD	MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE GRADO		MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO		MOVILIDAD PARA PERSONAL DOCENTE		MOVILIDAD PARA PERSONAL NO DOCENTE	
	Nº movilidades	Duración (meses) por movilidad	Nº movilidades	Duración (meses) por movilidad	Nº movilidades	Duración (días) por movilidad	Nº movilidades	Duración (días) por movilidad
UNIVERSIDADE FEDERAL DOS VALES DO JEQUITINHONHA E MUCURI (BRASIL)	0	0	0	0	0	0	1	5 (+ 2 de viaje)

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Nombre:		
CPF:	RG:	
Pasaporte:		
Fecha de nacimiento:	Ciudad de nacimiento:	
Vínculo con la UFVJM: () estudiante de grado () estudiante de doctorado () personal docente () personal no docente (técnico)		
Sector:		
Matrícula SIAPE:	Período de movilidad estimado:	
Dirección residencial:		
Ciudad:	Estado:	CEP:
Correo electrónico:		
Correo electrónico alternativo:		
Teléfonos:		

Declaro conocer y estar de acuerdo con los términos y condiciones de la CONVOCATORIA ERASMUS + PARA MOVILIDAD ENTRE PAÍSES ASOCIADOS Y EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (CEIA3) - Acción clave 1.

_____, ____ de _____ de 2015.

Firma del candidato